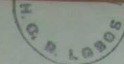


Honorable Concejo Deliberante
Lobos



LOBOS, 30 de Octubre de 1974.-

Ref. H.C.D. 166/73.-

Señor
Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.-

Cúmpleme dirigirme al Señor Intendente Municipal a efectos de comunicarle que en la Sesión Especial realizada por este H.C. Deliberante en fecha 29/10/74, ha sido sancionada la siguiente :

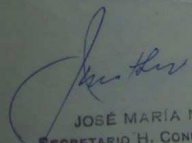
O R D E N A N Z A

Artículo 1ro.- Otórgase la posesión a título precario a la Agrupación Tradicionalista Rebenque y Espuelas de la fracción de terreno del Ex-Matadero Municipal que afecta parte de las Manzanas 254 y 255 y parte de la Quinta 170, con frente a la calle Eulogio M. Berro en una extensión aproximada de 487 metros de Oeste a Este por 60 metros de fondo hacia el Sur,

Artículo 2do.- La ubicación y medidas definitivas del terreno a que hace referencia el Artículo 1 deberán ser establecidas por la oficina técnica Municipal.

Artículo 3ro.- La Subdivisión de referencia deberá ser elevada a este Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de sancionar la Ordenanza de cesión a título precario.-

Artículo 4to.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


JOSÉ MARÍA MATHEOS
SECRETARIO H. CONG. DELIBERANTE




FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD de LOBOS
31 OCT. 1975